CASTRO
municipio

DECRETO N° 749

CASTRO, 29 DE MAYO DEL 2019.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; El Ordinario No. 68 del 20.05.2019 e infracciones No. 601 de Inspector Municipal, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **CLAUSURESE**, en forma Temporal, local ubicado en sector rural de Pid Pid Alto, a nombre del Sr. JAIME DIAZ CAIMAPO, quien se encuentra ejerciendo la actividad gravada, sin la patente comercial correspondiente, contraviniendo lo establecido en la Ley 3.063, sobre Rentas Municipales.

2.- **Dirección de Gestión Económica y Fiscalización,** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

LOIDA SALGADO URRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Lsu/sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Secretaria Municipal.
- Archivo Secretaria Municipal

-